

Términos y condiciones de venta de Guardian

1. **Contrato.** Estos Términos y condiciones de venta ("Términos") rigen todas las ventas de Guardian Industries, LLC y cualquiera de sus filiales (individual o conjuntamente, "Guardian") a sus clientes (el "Cliente"), cada uno identificado más particularmente en el Contrato de compraventa. Estos términos se aplican, se incorporan y forman parte de la confirmación del pedido, confirmación de ventas, contrato de venta, acuerdo de suministro, factura comercial o documento con título similar, según sea el caso, emitido por Guardian y relacionado con la venta de bienes (el "Contrato de compraventa"; dicho Contrato de compraventa, incluidos estos Términos, el "Contrato"). Todas las compras de productos por parte del Cliente descritas en el Contrato ("Producto") están expresamente condicionadas y limitadas a la aceptación de estos Términos, independientemente de si el Cliente compra el Producto a través de cualquier medio o vía, lo cual incluye, entre otros, órdenes de compra escritas, órdenes electrónicas a través de EDI, acuses de recibo, confirmaciones u otros escritos del Cliente a Guardian (en conjunto, "Órdenes de compra"). A menos que Guardian acuerde expresamente dichas disposiciones mediante un documento escrito y firmado por Guardian, cualquier término y condición adicional o contradictorio contenido en/adjunto a/citado en las Órdenes de compra del Cliente, u otra comunicación anterior o posterior del Cliente a Guardian, o cualquier otro documento o ubicación, incluido cualquier sitio web, ya sea como parte de un sistema de "clics" o de otro modo, incluso si Guardian tiene conocimiento de tal conflicto, términos modificados o adicionales, no tendrá ningún efecto en la compra de dicho Producto por parte del Cliente a Guardian y Guardian lo rechaza expresamente. Si el Cliente no acepta el Contrato de compraventa mediante su firma, el inicio del cumplimiento por parte del Cliente (incluido el pedido, la compra o la recepción del Producto) constituirá en todos los casos la aceptación irrestricta e incondicional del Contrato por parte del Cliente. En caso de conflicto entre los presentes Términos y las disposiciones incluidas en el Contrato de compraventa, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Contrato de compraventa. **Guardian puede aceptar o rechazar cualquier pedido a su entera discreción.** Un Contrato vinculante surgirá solo cuando Guardian confirme el pedido del Cliente o comience la ejecución del pedido del Cliente, ya que las cotizaciones de precios, las cartas de precios firmes u otras comunicaciones de Guardian no constituyen ofertas.

2. **Productos.**

a. Guardian se reserva el derecho de modificar el rendimiento del Producto, cambiar el nombre de cualquier Producto o interrumpir cualquier Producto en cualquier momento. Guardian hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para notificar al Cliente dentro de un plazo razonable a partir de la fecha de entrada en vigencia del cambio correspondiente.

b. Guardian puede revocar la aceptación de una Orden de compra, en su totalidad o en parte, si el Cliente ya no está certificado para procesar o fabricar un Producto que está sujeto a dicha Orden de compra.

3. **Entrega, riesgo de pérdida y título de propiedad.**

a. A menos que se indique algo diferente en el Contrato, el riesgo de pérdida y título de todos los Productos comprados por el Cliente pasa al Cliente de la siguiente manera: (i) si Guardian es quien organiza el envío, el riesgo de pérdida y título se transfiere cuando los Productos son puestos a disposición para su descarga en la ubicación de entrega del Cliente; o (ii) si los Productos son recogidos por el Cliente o enviados por un transportista dispuesto por el Cliente, el riesgo de pérdida y título se transfiere cuando los Productos se cargan en el camión en las instalaciones de Guardian. El Cliente es el único responsable de pagar y pagará todos los costos de presentar cualquier reclamación, pérdida, daño o demora ante los transportistas que el Cliente haya dispuesto y los cargos adicionales de los transportistas por demoras del Cliente en la descarga de camiones o contenedores. Guardian y el Cliente acuerdan que el uso de Incoterms (como "FCA" o "CIF") en Órdenes de compra o confirmaciones no está destinado a modificarse cuando se transfiere el título o con esta asignación de riesgo de pérdida. Si Guardian entrega el Producto a las instalaciones del Cliente y hay una demora en la descarga del Producto, el Cliente es responsable de pagar, y pagará oportunamente, cualquier costo de detención u otros costos cobrados a Guardian en relación con dicha demora.

b. Todas las Órdenes de compra del Cliente deben incluir las fechas de entrega solicitadas. Si el Contrato de compraventa tiene una fecha de entrega diferente a la fecha de entrega solicitada en la Orden de compra, prevalecerá la fecha de entrega establecida en el Contrato de compraventa. Los plazos de entrega u otros plazos de ejecución proporcionados por Guardian son estimaciones no vinculantes y se basan en que

Guardian reciba oportunamente Órdenes de compra y especificaciones precisas y completas del Cliente, y están sujetos a los plazos de entrega aplicables para los Productos pedidos.

c. Se permiten entregas parciales. Toda variación en la cantidad entregada que ascienda a menos del 5 % de la cantidad pedida es aceptable como cumplimiento adecuado y el Cliente pagará el monto realmente entregado. Esta disposición no se aplica a los Productos fabricados bajo requisitos específicos.

d. Si el Cliente no lleva a cabo la recepción del Producto pedido dentro de los 30 días de la fecha de entrega especificada en la Orden de compra, a menos que el Contrato de compraventa tenga una fecha de entrega diferente, en cuyo caso regirá esa fecha, o si no hay una fecha de entrega especificada en ninguno de los documentos, entonces 30 días a partir de la fecha de fabricación del Producto, Guardian se reserva el derecho de cobrar al Cliente una tarifa de almacenamiento. La tarifa de almacenamiento será igual al valor que sea superior entre el 5 % del precio de factura del Producto por mes o la tarifa que Guardian pueda especificar al momento pertinente (en cada caso o prorrateada por una parte de un mes) hasta que dichos Productos se entreguen al Cliente. Si el Cliente no lleva a cabo la recepción del Producto pedido dentro de los 60 días de la fecha de entrega especificada en la Orden de compra, Guardian se reserva el derecho de hacer lo siguiente, después de notificar al Cliente: (i) aumentar la tarifa de almacenamiento; o (ii) enviar los Productos al Cliente; o (iii) cancelar la Orden de compra correspondiente, o parte de la Orden de compra aplicable, sin que Guardian contraiga responsabilidad alguna por ello; o (iv) desechar los Productos, sin responsabilidad para Guardian y el Cliente pagará a Guardian el precio del Producto que aparece en la Orden de compra, junto con cualquier tarifa de almacenamiento facturada, dentro de los términos de pago vigentes en ese momento entre el Cliente y Guardian, excluyendo cualquier descuento por pago anticipado. Si el Cliente no lleva a cabo la recepción de los Productos en reiteradas ocasiones dentro de los períodos de tiempo especificados anteriormente, Guardian se reserva el derecho de aumentar las tarifas de almacenamiento cobradas al Cliente mediante notificación por escrito.

e. Guardian (o el contratista de Guardian) puede rechazar cualquier camión, medio de transportación, contenedor o almacenamiento presentado para la carga/descarga/transferencia del Producto, que presentaría, a su entera discreción, una situación insegura o potencialmente insegura. Guardian (o el contratista de Guardian) puede negarse a cargar, descargar, transferir o manipular cualquier Producto en cualquier condición que considere, a su entera discreción, insegura o potencialmente insegura, incluida cualquier condición causada por el Producto, conductores, personal, equipos, procedimientos o condiciones climáticas adversas.

4. Precios

a. A menos que Guardian especifique algo diferente por escrito, todos los precios son para las cantidades de pedido mínimas que Guardian pueda especificar al momento correspondiente y Guardian se reserva el derecho de rechazar Órdenes de compra inferiores a dicha cantidad y, si se aceptan, dichas Órdenes de compra pueden estar sujetas a un cargo por carga ligera del 15 % o más. Todos los precios se basan en las cantidades de carga completa del camión y las cargas menores pueden estar sujetas a cargos adicionales. Esta disposición no se aplica a los Productos fabricados bajo requisitos específicos.

b. Para fines de facturación, (i) cada dimensión (p. ej., altura y ancho) se redondeará al siguiente número entero para la unidad de medida indicada (p. ej., pulgadas o milímetros) y luego (ii) los cálculos del área de superficie total del Producto se truncarán en el 4.º lugar decimal para la unidad de medida facturada (p. ej., pies cuadrados o metros cuadrados). La cláusula 4(b)(ii) anterior no se aplica a los Productos fabricados bajo requisitos específicos.

c. Las compras del Cliente a Guardian están sujetas a los recargos de Guardian vigentes en ese momento que no forman parte del precio de los Productos.

d. El precio supone la entrega en un lugar específico del Cliente. Si este lugar cambia, los precios están sujetos a cambios.

e. Aumentos regulatorios. Si hay (a) un impuesto, cargo, u otro costo o gasto que sea promulgado o impuesto recientemente a/aplicable a/cobrado a/ pagadero por Guardian que esté relacionado con cualquiera de sus operaciones o cumplimiento de obligaciones en virtud del Contrato por parte de un organismo gubernamental o regulador, ya sea municipal, estatal, federal o de otro tipo, o (b) costos en los

que Guardian incurre para cumplir con las leyes o reglamentaciones que sean promulgadas recientemente o se aplican recientemente a las instalaciones, operaciones o cumplimiento de obligaciones de Guardian en virtud del Contrato, entonces Guardian puede solicitar, por escrito, la compensación de precios del Cliente para sufragar dichos costos y gastos (la "Solicitud de aumento normativo"). El Cliente dispondrá de 10 días a partir de la fecha de la Solicitud de aumento normativo para oponerse por escrito. Si el Cliente no objeta la Solicitud de aumento normativo para dicha fecha, entonces se considerará que el Cliente ha aceptado la Solicitud de aumento normativo y el Precio del Producto se aumentará al monto especificado en la Solicitud de aumento normativo y en la fecha especificada en esta Solicitud de aumento normativo. Si el Cliente objeta la Solicitud de aumento normativo, Guardian y el Cliente analizarán dicha objeción y si las Partes no pueden llegar a un acuerdo con respecto al monto del aumento para la fecha que corresponda a 30 días después de la fecha de la solicitud, entonces Guardian podrá rescindir el Contrato, en su totalidad o en parte, con efecto inmediato.

f. Ningún empleado de Guardian tiene la autoridad para proporcionar descuentos o reembolsos especiales sin una autorización específica por escrito firmada por un empleado autorizado de Guardian.

g. Los precios no incluyen los costos de embalaje. Guardian facturará y el Cliente pagará las cajas u otros materiales de embalaje, a la tarifa estándar vigente de Guardian en ese momento, que el Cliente solicite o que Guardian considere necesarios, a su discreción, para la transportación segura y eficaz de los Productos. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente es responsable de los costos relacionados con embalajes, envíos u otras manipulaciones especiales solicitados por el Cliente y acordados por Guardian que Guardian también facturará al Cliente. Esta responsabilidad se extiende a cualquier costo que asuma Guardian debido a las acciones o solicitudes especiales del Cliente.

5. Impuestos. Los precios cotizados por Guardian no incluyen, y el Cliente pagará, todos los impuestos, aranceles, tasas, gravámenes, sanciones, licencias o cargos impuestos por cualquier autoridad gubernamental, incluidos los impuestos a las ventas, el uso, el IVA, el impuesto de bienes y servicios (Goods and Services Tax, GST), el impuesto de ventas provinciales (provincial sales tax, PST), los impuestos de ingresos brutos y los impuestos indirectos ("Impuestos"), sobre el Producto o con respecto a este al momento en que o después de que el riesgo de pérdida pase al Cliente en la medida en que la ley aplicable no prohíba al Cliente asumir la responsabilidad económica por dichos Impuestos. Guardian facturará al Cliente en consecuencia si se requiere que Guardian cobre dichos Impuestos en cualquier jurisdicción. El Cliente proporcionará a Guardian un certificado de exención aplicable, permiso de pago directo u otra prueba de beneficiario de exención si se considera que cualquier compra está exenta de un Impuesto aplicable. Guardian será responsable del pago de los Impuestos que la ley aplicable prohíba ser asumidos por el Cliente. El Cliente y Guardian cooperarán razonablemente para mitigar cualquier cobro de Impuestos contra cualquiera de las partes con respecto al Contrato.

6. Pago, pago atrasado; costo de gastos de exigencia de cumplimiento y compensación. El Cliente pagará todos los Productos pedidos en su nombre y entregados por Guardian en los términos impresos en el Contrato de compraventa. Todos los pagos se realizarán en la moneda indicada en el Contrato de compraventa o, si no se indica, en dólares estadounidenses. Si la fecha de vencimiento del pago es un sábado, domingo o feriado en el que los bancos ubicados en el país, estado o provincia donde se encuentra la entidad de Guardian que vende están autorizados a cerrar o deben cerrarse, Guardian debe recibir dicho pago el siguiente día hábil después de dicha fecha de vencimiento. En el caso de que el Cliente no especifique el tipo de saldo (es decir, los montos adeudados actualmente, los montos vencidos o los intereses) al que se aplicará cualquier pago, entonces dicho pago se aplicará a cualquier monto que el Cliente adeude a Guardian según Guardian lo considere adecuado a su entera discreción. Se pueden cobrar intereses sobre todos los montos vencidos adeudados por el Cliente en virtud del presente a una tasa de interés igual al valor que sea menor entre el (i) 1,5 % mensual y (ii) la tasa máxima permitida por la ley aplicable, desde la fecha de vencimiento de pago hasta que se pague en su totalidad. Si el banco del Cliente devuelve un cheque del Cliente por fondos insuficientes (non-sufficient funds, "NSF"), el Cliente debe pagar el monto del cheque y todos los cargos adicionales de inmediato, incluidos, entre otros, los cargos por NSF relacionados y otros cargos bancarios, previa notificación de Guardian. El Cliente pagará todos los costos de cobro de cualquier monto adeudado a Guardian, incluidas las costas judiciales, honorarios y cargos razonables de abogados y sus firmas (o abogados internos) y otros gastos. Guardian se reserva el derecho, en cualquier momento, de Compensar cualquier monto que Guardian (o cualquiera de sus filiales) le adeude al Cliente (o cualquiera de sus filiales) cualquier monto que el Cliente (o cualquiera de sus filiales) le adeude a Guardian (o cualquiera de sus filiales) en virtud del Contrato o cualquier otro acuerdo entre dichas partes. "Compensación" significa compensación, nivelación,

combinación de cuentas, compensación de montos en dólares de obligaciones monetarias, derecho de retención o contención o un derecho similar al que Guardian tiene derecho (ya sea que surja en virtud del Contrato, otro acuerdo, la ley aplicable o de otro modo) que sea ejercido por Guardian. Guardian puede ceder o subrogar sus cuentas por cobrar, y el Cliente pagará todos los bienes en los términos impresos en la factura u otra notificación por escrito enviada por Guardian.

7. Términos y garantía de crédito. Guardian puede, pero no está obligado a, establecer términos de crédito para el Cliente, y puede cambiar esos términos, crear o cambiar límites de crédito o dejar de extender crédito cuando lo estime oportuno a su entera discreción. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en el Contrato de compraventa, en caso de que Guardian determine, a su entera discreción, que la solvencia o el desempeño futuro del Cliente se verá afectado o será insatisfactorio, Guardian puede, en cualquier momento, incluso para pedidos confirmados, (a) suspender las entregas del Producto, (b) exigir el pago por adelantado mediante transferencia bancaria al menos dos días hábiles antes de un envío programado del Producto, o (c) exigir una Garantía de cumplimiento al menos tres días hábiles antes de un envío programado del Producto. Por el presente, el Cliente renuncia a la notificación por escrito de dicha acción. "Garantía de cumplimiento" se refiere a la garantía en la forma, por un monto, durante un plazo, y de un emisor que Guardian acepta, a su entera discreción, incluido el efectivo, las cartas de crédito o cualquier otro título aceptable para Guardian. Como garantía general y continua para el pago de todas las compras de Guardian y el pago y cumplimiento del Cliente de todas las deudas, pasivos y obligaciones de cualquier naturaleza, sin importar cómo surjan, ya sean monetarios o de otro tipo, ya existentes o que surjan en el futuro a favor de Guardian, el Cliente deberá, a solicitud de Guardian, entregar a Guardian, en forma y sustancia satisfactorias para Guardian a su entera discreción, un acuerdo de garantía general (el "Acuerdo de garantía") que otorgue un derecho de garantía a favor de Guardian sobre todos los bienes, activos, derechos, beneficios, privilegios y compromisos de cualquier naturaleza y tipo, inmobiliarios o personales, móviles o inamovibles que el Cliente posea actualmente o adquiera en el futuro. Asimismo, el Cliente acepta entregar a Guardian los acuerdos de garantía, escrituras u otros instrumentos de traspaso, cesión, transferencia, hipoteca, prenda o cargo (los "Acuerdos complementarios") adicionales que Guardian pueda solicitar razonablemente para tomar o perfeccionar efectivamente la garantía en la propiedad mencionada anteriormente del Cliente. Por el presente, el Cliente reconoce y acepta que Guardian se reserva el derecho de no entregar el cargamento de un Producto hasta que el Cliente haya firmado y entregado a Guardian el Acuerdo de garantía y los Acuerdos complementarios de acuerdo con los términos de esta cláusula.

8. Incumplimiento de obligaciones. Se considerará que el Cliente ha incumplido en virtud del Contrato luego de que ocurra cualquiera de los siguientes hechos (cada uno un "Hecho de incumplimiento"): (a) Guardian no recibió un pago adeudado del Cliente en virtud del presente antes de la fecha de vencimiento de dicho pago, y dicho incumplimiento permanece sin ser subsanado durante un período de dos días; (b) el Cliente incumple la sección 14 (Cumplimiento de las leyes) del presente; (c) el Cliente incumple, o infringe de otro modo, cualquier otra obligación, declaración vinculante, garantía o estipulación en el Contrato, y dicho incumplimiento o infracción no es dispensado o subsanado dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la notificación por escrito del mismo; (d) ocurre un Hecho de quiebra; (e) el Cliente no proporciona en el plazo establecido el pago anticipado o la Garantía de cumplimiento según se establece en la sección 7 (Términos y garantía de crédito) anterior; o (f) cualquier proveedor de Garantía de cumplimiento para el cliente no cumple, o infringe de otro modo, cualquier obligación, declaración vinculante, garantía u otra estipulación en virtud de cualquier documento firmado y entregado por dicho proveedor de Garantía de cumplimiento en relación con el presente. Ante la ocurrencia de un Hecho de incumplimiento, Guardian, a su entera discreción y sin previa notificación al Cliente, puede realizar una o más de las siguientes acciones: (x) suspender el cumplimiento en virtud del Contrato o cualquier otro acuerdo entre el Cliente y Guardian; (y) rescindir el Contrato o cualquier otro contrato entre el Cliente y Guardian, por el cual todas y cada una de las obligaciones del Cliente, incluidos los pagos o entregas adeudados, vencerán, a discreción de Guardian, y serán pagaderos de inmediato, según corresponda; o (z) ejercer los derechos de Compensación. Si Guardian suspende el cumplimiento de obligaciones y retiene la entrega del Producto según lo permitido anteriormente, puede vender el Producto a un tercero y el Cliente será responsable de realizar el pago e, inmediatamente después de recibir una factura de Guardian, el Cliente realizará el pago a Guardian por el precio del Producto (según se determine de acuerdo con el contrato de compraventa) y todos los costos razonables que surjan del Hecho de incumplimiento del Cliente, según se identificó anteriormente, incluidos todos los costos asociados con la transportación (incluidos los gastos de estadía y otros cargos relacionados con el envío), almacenamiento y venta del Producto, menos los ingresos de dicha venta. Los derechos que anteceden serán acumulables, alternativos y adicionales a, cualquier otro derecho o recurso al cual Guardian tenga derecho en virtud de la ley o del régimen de *equity*, incluido el recurso de exigencia de lo estrictamente pactado (*specific*

performance). Además, Guardian tendrá derecho a recuperar del Cliente todas las costas judiciales, honorarios de abogados y gastos asumidos por Guardian en relación con el Hecho de incumplimiento del Cliente, e intereses sobre los montos vencidos según se establece en la sección 6 (Pago, pago atrasado; costo de gastos de exigencia de cumplimiento y compensación) anterior. "Hecho de quiebra" significa la situación en la que ocurra cualquiera de los siguientes hechos con respecto al Cliente o cualquier proveedor de Garantía de cumplimiento para el Cliente: (i) presenta una petición o comienza, autoriza o acepta de otro modo el inicio de un procedimiento o motivo para iniciar una acción judicial en virtud de cualquier ley de quiebras, insolvencia, reorganización o ley similar; (ii) realiza una cesión o cualquier acuerdo general en beneficio de acreedores; (iii) hace que se presente una petición de quiebra en su contra y que dicha petición no se retire ni desestime dentro de los 30 días posteriores a dicha presentación; (iv) de otro modo se declara en quiebra o insolvente (sin importar cómo se demuestre); (v) se le designa un liquidador, administrador, custodio, síndico, fiduciario, curador o funcionario similar con respecto a este o cualquier parte sustancial de sus bienes o activos; o (vi) no puede pagar sus deudas dentro del plazo de vencimiento.

9. Límites de garantías y daños.

a. Sujeto a que el Cliente cumpla el proceso establecido en la sección 10 (Fechas límite para la inspección y las reclamaciones) del presente, Guardian garantiza al Cliente únicamente que, tan pronto como ocurra una de las siguientes situaciones: (i) el título del Producto pasa al Cliente y (ii) el riesgo de pérdida pasa al Cliente, (a) Guardian entregará un título válido del Producto y el Producto estará libre de cualquier derecho de garantía, derecho de retención o gravamen, y (b) los Productos serán los descritos en el Contrato de compraventa y, con respecto a los Productos de vidrio flotado, sujeto a tolerancias y variaciones coherentes con los usos del comercio y con las prácticas de fabricación con respecto a las dimensiones, tolerancias y variaciones coherentes con métodos prácticos de prueba e inspección. Guardian proporciona garantías limitadas adicionales por escrito para ciertos Productos fabricados, recubiertos o de acristalamiento de seguridad, y esas garantías se encuentran en nuestro sitio web en <https://www.guardianglass.com/us/en/warranty-information>. La publicidad, los folletos de Productos y las presentaciones de ventas de Guardian presentan únicamente la opinión de Guardian; no presentan declaraciones vinculantes, afirmaciones ni promesas; no forman parte de la base de la negociación; y el Cliente no debe considerarlos como información definitiva y vinculante. **La única responsabilidad de Guardian en virtud de la garantía o el contrato, o sobre cualquier otra base, se limita al reemplazo de los Productos o a un reembolso del precio de compra realmente pagado por el Cliente, a exclusiva discreción de Guardian. LAS GARANTÍAS ANTERIORES ESTABLECEN LA GARANTÍA COMPLETA DE GUARDIAN Y EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RECURSO DEL CLIENTE RELACIONADO CON LOS PRODUCTOS. EXCEPTO SEGÚN SE ESTABLECE EXPRESAMENTE ANTERIORMENTE, GUARDIAN NO HACE NINGUNA GARANTÍA DE NINGÚN TIPO, Y EL TUTOR RENUNCIA EXPRESAMENTE A CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA POR LEY, INCLUIDA, ENTRE OTRAS, CUALQUIER GARANTÍA DE APTITUD PARA EL COMERCIO, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR O EN CUANTO A LA NO INFRACCIÓN DE CUALQUIER PROPIEDAD INTELECTUAL (SEGÚN SE DEFINE A CONTINUACIÓN).** Ningún empleado de Guardian tiene autoridad para hacer ninguna garantía oral, ni para cambiar o complementar las garantías escritas de Guardian sin la autorización específica por escrito de un ejecutivo corporativo de Guardian dirigida al Cliente.

b. Guardian no será responsable de los defectos, ya sean ocultos o aparentes, que surjan del almacenamiento, uso, instalación, procesamiento u otro tratamiento inadecuado de los Productos. El Cliente será responsable de cualquier pérdida que surja de la falta de aplicación de todos los estándares profesionales, las instrucciones habituales y las instrucciones escritas de Guardian, si las hubiera, o que estén disponibles en <https://www.guardianglass.com/us/en/tools-and-resources/resources/technical-literature>, en relación con los Productos.

c. **GUARDIAN NO SERÁ RESPONSABLE EN VIRTUD DE NINGUNA TEORÍA DE REPARACIÓN, LO QUE INCLUYE, ENTRE OTROS, INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA, INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (INCLUIDA NEGLIGENCIA), RESPONSABILIDAD ESTRUCTIVA, O DE OTRO MODO, QUE SURJA O SE RELACIONE CON EL PEDIDO DEL CLIENTE O LOS ACTOS U OMISIONES DE GUARDIAN, PARA LO SIGUIENTE: (i) DAÑOS INHERENTES, ESPECIALES, INDIRECTOS O EMERGENTES DE CUALQUIER NATURALEZA, LO QUE INCLUYE, ENTRE OTROS, PÉRDIDA DE GANANCIAS, DAÑO A LA PROPIEDAD, O PÉRDIDA DE USO; O (ii) CUALQUIER DAÑO O PÉRDIDA QUE EXCEDA EL PRECIO DE COMPRA PAGADO REALMENTE POR EL CLIENTE POR LOS PRODUCTOS EN CUESTIÓN.** En la medida permitida por la

ley aplicable, cualquier acción por parte del Cliente debe iniciarse dentro de un año después de que haya surgido la causa de la acción.

d. El Cliente no está autorizado a hacer ni hará ninguna declaración vinculante o garantía con respecto al Producto o a cualquier Propiedad intelectual en nombre de Guardian o sus filiales. En la medida en que el Cliente haga cualquier declaración vinculante o garantía con respecto al Producto (o cualquier producto en el que se haya incorporado el Producto) o cualquier Propiedad intelectual, el Cliente será el único responsable de dichas declaraciones y garantías vinculantes y, en la máxima medida permitida por la ley, defenderá, protegerá, indemnizará y eximirá de responsabilidad a Guardian, sus subsidiarias y filiales, así como a cada uno de sus respectivos directores, ejecutivos, accionistas, agentes y empleados contra pérdidas, responsabilidad, demanda, daños, reclamación, acción, litigio, procedimiento, deficiencia, costos de bolsillo razonables (incluidos, entre otros, honorarios legales y contables razonables) que sean consecuencia de dichas declaraciones y garantías vinculantes o surjan en relación con ellas. "Propiedad intelectual" significa las marcas comerciales, patentes y otra propiedad intelectual (incluidas las solicitudes de patentes, derechos de autor, secretos comerciales, imagen comercial y nombres comerciales) que se incorporan, utilizan, practican o incorporan en el Producto o en relación con la fabricación, mezcla, uso o venta del Producto.

10. Plazos para inspección y reclamaciones.

a. El Cliente inspeccionará cada entrega de Guardian y notificará a Guardian, y anotará por escrito en el conocimiento de embarque, cualquier discrepancia entre la entrega y el conocimiento de embarque (incluidas las roturas y vidrios húmedos). Igualmente, el Cliente firmará el conocimiento de embarque y hará que el conductor firme el conocimiento de embarque, antes de que el conductor salga de las instalaciones del Cliente; de lo contrario, Guardian no reconocerá ninguna discrepancia.

b. El Cliente inspeccionará todos los Productos comprados y notificará a Guardian sobre cualquier daño o defecto aparente antes del final del séptimo día hábil después del día de la entrega y, en cualquier caso, antes de que el Cliente procese los Productos. El Cliente conservará los Productos dañados en tránsito y los pondrá a disposición de Guardian para su inspección durante dos semanas después de notificar a Guardian sobre el daño o defecto aparente, o durante más tiempo si así lo solicita Guardian, y devolverá dichos Productos a Guardian a solicitud y cargo de Guardian.

c. Guardian no tendrá responsabilidad alguna por ningún daño, defecto aparente o incumplimiento del cual el Cliente no notifique a Guardian, o si los Productos pertinentes no son puestos a disposición para su inspección, de la manera requerida por esta sección. Todas las solicitudes de crédito deben realizarse por escrito al gerente de cuenta de Guardian del Cliente. Las solicitudes de crédito deben incluir los números de etiqueta de Guardian.

11. Indemnización por parte del Cliente. El Cliente acepta indemnizar, defender, y eximir de responsabilidad a Guardian, sus subsidiarias y filiales, así como a cada uno de sus respectivos directores, ejecutivos, accionistas, agentes y empleados, contra cualquier pérdida, responsabilidad, demanda, daño, reclamación, acción, litigio, procedimiento, elemento faltante, costos de bolsillo razonables (incluidos, sin limitación, honorarios legales y contables razonables), o gastos directa o indirectamente relacionados con, que surgen de, o en relación con: (a) la posesión, uso, uso indebido, almacenamiento, transportación, manipulación o eliminación de cualquier Producto, en o después del momento en que el título o el riesgo de pérdida del Producto pasa al Cliente, lo que ocurra primero, (lo cual incluye, entre otros, la instalación, el procesamiento o el tratamiento que el Cliente lleve a cabo de los Productos o la integración de los Productos con sistemas o componentes no suministrados por Guardian) o cualquier producto en el que se haya incorporado el Producto; (b) la importación, exportación, marketing, venta, reventa o distribución de cualquier Producto o cualquier producto en el que se haya incorporado el Producto, o el uso o uso indebido de cualquier Propiedad intelectual o cualquier otra propiedad intelectual, en cada caso por o en nombre del Cliente o sus filiales, distribuidores, representantes, agentes, contratistas o compradores posteriores o sus respectivos empleados, ejecutivos y directores; (c) la fabricación de los Productos por parte de Guardian de acuerdo con los planos, especificaciones u otras instrucciones del Cliente; (d) el hecho de que el Cliente no aplique todos los estándares profesionales, instrucciones habituales o instrucciones escritas de Guardian en relación con los Productos; (e) cualquier uso no autorizado de los Equipos de entrega de Guardian (definidos más adelante); o (f) el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del Contrato.

12. Materiales de embalaje y transportación.

a. Los equipos de entrega retornables en los que Guardian entrega el Producto al Cliente, incluidos, entre otros, bastidores metálicos de transportación, bastidores en L, bastidores de rodillos y PSR ("Equipo de entrega") siguen siendo propiedad de Guardian, y el Cliente es responsable de devolver todos los Equipos de entrega sin demora en buenas condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente devolverá todos los Equipos de entrega de inmediato cuando así se le solicite. Si Guardian organiza la entrega del Producto en la ubicación del Cliente, el Cliente puede devolver los Equipos de entrega poniéndolos a disposición para que Guardian los recoja, en el lugar donde Guardian entrega el Producto al Cliente, en el momento que Guardian lo designe (en ciertas circunstancias, esto puede significar que el Cliente, al momento de la entrega del Producto, retire inmediatamente el Producto de los Equipos de entrega y devuelva los Equipos de entrega a Guardian). Si el Cliente recoge el Producto en la planta de Guardian y utiliza los Equipos de entrega para la transportación del Producto, el Cliente devolverá los Equipos de entrega al muelle de carga de Guardian en la planta de Guardian donde se recogieron los Equipos de entrega. El Cliente deberá pagar tras la entrega de una factura por cualquier Equipo de entrega (más el costo de transportación de dicho Equipo de entrega de vuelta a Guardian) no devuelto dentro de los 5 días posteriores a la solicitud por escrito de Guardian (o de su representante) de dicho Equipo de entrega, al precio de compra de un Equipo de entrega nuevo similar que esté disponible para Guardian. El Cliente no transferirá ni tendrá la intención de transferir dicho Equipo de entrega o una participación en dicho Equipo de entrega. A menos que se acuerde específicamente lo contrario en el Contrato de compraventa, cualquier embalaje de madera se convertirá en propiedad del Cliente al momento de su recepción. Cualquier costo de un embalaje desechable será asumido por el Cliente.

b. El Cliente tendrá cuidado razonable al manipular los Equipos de entrega. El Cliente es responsable de cualquier pérdida o daño a los Equipos de entrega que pueda ocurrir desde el momento en que el Producto se entrega al Cliente en los Equipos de entrega de Guardian hasta que los Equipos de entrega se devuelven a Guardian. Si el Cliente daña algún Equipo de entrega, Guardian puede reparar dicho Equipo de entrega a costo del Cliente (incluido el costo de transportación del Equipo de entrega dañado hacia y desde el lugar de reparación). Si el Equipo de entrega no puede repararse, a exclusivo criterio de Guardian, Guardian le cobrará al Cliente el costo total del Equipo de entrega, al precio de compra de un Equipo de entrega nuevo similar que esté disponible para Guardian. El Cliente pagará al recibir una factura por cualquiera de dichos costos.

c. Los Equipos de entrega de Guardian están diseñados únicamente para la transportación y almacenamiento temporal de los Productos entregados al Cliente utilizando dichos Equipos de entrega. El Cliente solo está autorizado a utilizar dichos Equipos de entrega para recibir y almacenar temporalmente los Productos que el Cliente compra a Guardian y para ningún otro propósito. El Cliente indemnizará y defenderá a Guardian contra cualquier reclamación, responsabilidad u otra pérdida por lesiones personales o daños a la propiedad debido al uso no autorizado de los Equipos de entrega por parte del Cliente. El Cliente no retirará dichos Equipos de entrega de las instalaciones del Cliente (excepto para devolverlos a Guardian) sin el consentimiento previo por escrito de Guardian. Los Equipos de entrega no deben retirarse de las instalaciones del Cliente a ninguna ubicación, incluidas las ubicaciones de sus clientes finales o plantas hermanas. El Cliente no retirará las etiquetas o marcas de Guardian de dichos Equipos de entrega.

d. Guardian hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para mantener suficientes Equipos de entrega disponibles para manejar los pedidos del Cliente en función del historial de patrones de pedidos del Cliente. Si el Cliente reduce la cantidad de vidrio que compra regularmente, Guardian puede reducir los Equipos de entrega que mantiene disponibles para empacar los pedidos del Cliente. Si el Cliente anticipa un aumento en las compras, debe proporcionar un aviso con 12 a 16 semanas de anticipación para dar tiempo suficiente a Guardian que le permita intentar obtener Equipos de entrega adicionales para dichos pedidos.

13. Productos o servicios especiales. Los servicios o productos especiales, incluidos, entre otros, la fabricación, el templado, la eliminación o el corte de bordes, pueden estar sujetos a cargos y términos y condiciones adicionales establecidos por Guardian.

14. Cumplimiento de las leyes. El Cliente será responsable del cumplimiento de todas y cada una de las leyes, normas o reglamentaciones federales, estatales o locales con respecto a los Productos, incluida la seguridad, el uso o la exportación de los Productos. El Cliente no (i) tomará ninguna medida, y (ii) se abstendrá de tomar cualquier medida que, en cualquier caso, podría generar responsabilidad para el Cliente o Guardian o sus respectivas filiales en virtud de la ley aplicable, lo cual incluye, en la medida aplicable a dicha parte o sus respectivas filiales, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU., la Ley Antisoborno del Reino Unido de 2010, la Convención Anticohecho de la OCDE, o cualquier otra ley o tratado anticohecho aplicable, o aquellas regulaciones mantenidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del

Departamento del Tesoro de los EE. UU. (capítulo V del título 31 del Código de Reglamentaciones Federales [Code of Federal Regulations, CFR]) o la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio de los EE. UU. (título 15 del CFR, partes 730 y siguientes). El incumplimiento de la oración anterior por parte del Cliente constituye un motivo válido para la rescisión inmediata de una Orden de compra o un acuerdo de suministro. El Cliente indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad a Guardian de y contra cualquier reclamación que surja en caso de que el Cliente o sus empleados, contratistas, agentes o representantes incumplan la ley.

15. Autoridad. El Cliente declara y garantiza a Guardian (a) que posee todas las aprobaciones y autorizaciones corporativas (o de otra índole) que le permiten celebrar el Contrato y cumplir con todas sus obligaciones; y (b) que es financieramente solvente y posee o tiene a su disposición los medios y recursos financieros necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

16. Confidencialidad. Salvo que Guardian lo acuerde por escrito (o, con respecto a la siguiente cláusula (i), según sea necesario para que el Cliente cumpla con sus obligaciones en virtud del presente), el Cliente mantendrá la confidencialidad de (i) toda la información relativa a los costos y precios que se divulgarán en relación con el Contrato, y (ii) las estipulaciones del Contrato. A menos que la ley exija su divulgación, en cuyo caso el Cliente notificará de inmediato a Guardian sobre dicho requisito y cooperará con Guardian para lograr un tratamiento confidencial de esta, el Cliente divulgará dicha información única y exclusivamente a sus empleados que tengan necesidad de conocer dicha información en relación con la ejecución en virtud del Contrato.

17. Acuerdo completo, modificaciones, enmiendas y exenciones. El Contrato reemplaza todas las negociaciones, pláticas y tratos previos relacionados con el objeto del presente y constituye la totalidad del acuerdo entre Guardian y el Cliente con respecto al objeto del presente. Ninguna enmienda, modificación, exoneración o dispensa de cumplimiento de cualquier disposición del presente se hará efectiva en contra de Guardian, a menos que sea dispuesta por escrito y dicho escrito: (a) se refiera específicamente al Contrato; (b) identifique específicamente la disposición enmendada, modificada o cuyo cumplimiento fue dispensado o exonerado; y (c) esté firmado por un representante debidamente autorizado de Guardian. Cualquier renuncia de cualquiera de las partes a exigir la reparación de un incumplimiento o violación o cualquier disposición, condición u obligación en virtud del Contrato no se considerará una renuncia continua, sino que se aplica solo a la disposición específica y al hecho específico identificado en la renuncia.

18. Nulidad parcial. Si una autoridad competente determina que alguna disposición de estos Términos es inaplicable, esa disposición se eliminará y el resto de estos Términos continuará en pleno vigor y efecto. Guardian y el Cliente, en la medida de lo razonablemente posible, tomarán las medidas que sean necesarias para dar efecto a la intención de la disposición eliminada y para proporcionar a cada parte sustancialmente los mismos beneficios que dicha parte habría recibido en virtud del presente si la parte inválida de los Términos hubiera sido aplicable.

19. Derecho aplicable y sometimiento a jurisdicción.

a. Con respecto a una entidad de Guardian que (i) sea constituida en los Estados Unidos de América (cada uno un "Proveedor de los EE. UU.") o (ii) que no sea un Proveedor de los EE. UU. pero con respecto a la cual existe una reclamación que atañe únicamente a una o más de las instalaciones del Cliente que se encuentran en los Estados Unidos de América, el Contrato se regirá por las leyes del estado de Michigan, EE. UU., sin tener en cuenta las normas o principios sobre conflictos de leyes que pudieran dar lugar a la aplicación de la ley de otra jurisdicción, y cualquier demanda legal, acción o procedimiento que surja o se relacione con el Contrato o las transacciones contempladas por el Contrato solo pueden presentarse en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Michigan o en un tribunal estatal de Michigan con sede en el condado de Oakland, Michigan, y cada una de las partes se somete irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de dichos tribunales en dicha demanda, acción o procedimiento, sin perjuicio del derecho de Guardian de iniciar un litigio en los tribunales de la ubicación del Cliente.

b. Con respecto a una entidad de Guardian que no sea un Proveedor de los EE. UU. y que no cumple con los criterios de la sección 19(a)(ii) anterior, el Contrato se regirá por las leyes del país donde esté constituida la entidad de Guardian, sin tener en cuenta las normas o principios sobre conflictos de leyes que pudieran dar lugar a la aplicación de la ley de otra jurisdicción, y cualquier demanda legal, acción o procedimiento que surja o se relacione con el Contrato o las transacciones contempladas por el Contrato solo

pueden presentarse en la jurisdicción de los tribunales donde está constituida la entidad de Guardian, y cada una de las partes se somete irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de dichos tribunales en dicha demanda, acción o procedimiento, sin perjuicio del derecho de Guardian de iniciar un litigio en los tribunales de la ubicación del Cliente.

c. Las partes renuncian irrevocable e incondicionalmente a cualquier objeción al establecimiento de competencia de cualquier demanda, acción o procedimiento en, según corresponda, los tribunales identificados en las secciones 19(a) y (b) anteriores, y renuncian y acuerdan irrevocablemente no alegar ni reclamar en ningún tribunal que dicha demanda, acción o procedimiento presentado en dicho tribunal ha sido entablado en una entidad sin competencia sobre el caso. EL CLIENTE Y GUARDIAN RENUNCIAN, EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY APLICABLE, A CUALQUIER DERECHO QUE PUEDAN TENER A UN JUICIO POR JURADO CON RESPECTO A CUALQUIER DEMANDA, ACCIÓN, RECLAMACIÓN O PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON EL CONTRATO

d. Las partes acuerdan que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no se aplicará a las transacciones en virtud del Contrato.

e. Si se indica específicamente en el contrato de compraventa, las disposiciones de la versión más actual de INCOTERMS, Publicación de la Cámara de Comercio Internacional, se incorporan al presente por referencia, excepto en la medida en que dichas disposiciones sean contrarias o incompatibles con cualquiera de las disposiciones del Contrato.

20. Fuerza mayor. Guardian no será responsable ante el Cliente, ni se considerará que ha incumplido o infringido el Contrato, por cualquier incumplimiento o retraso en el cumplimiento o la ejecución de cualquier disposición del Contrato cuando y en la medida en que dicho incumplimiento o retraso sea causado o resulte de actos fuera del control razonable de Guardian, lo que incluye, sin limitación: (a) hechos motivados por la fuerza de la naturaleza (*acts of God*) (incluido un terremoto, tifón, ciclón, tornado o huracán); (b) inundación, incendio o explosión; (c) guerra, invasión, hostilidades (ya sea que la guerra se declare o no), amenazas o actos terroristas, sabotaje, ciberataques, disturbios u otros disturbios civiles; (d) orden o ley gubernamental; (e) acciones, embargos o bloqueos vigentes en la fecha del Contrato o después de esta; (f) acción de cualquier autoridad gubernamental; (g) emergencia nacional o regional; (h) huelgas, paros o ralentizaciones laborales u otras perturbaciones industriales; (i) epidemia o pandemia; (j) problemas operativos o técnicos en las instalaciones de Guardian; y (k) escasez de energía o medios de transportación adecuados. Guardian notificará de inmediato al Cliente sobre el hecho de fuerza mayor, indicando el período de tiempo en el que se espera que continúe el hecho y hará todo lo posible para poner fin al incumplimiento o demora y garantizará que se minimicen los efectos de dicho hecho de fuerza mayor.

21. Impracticabilidad. Guardian puede rescindir el Contrato y no será responsable ante el Cliente por dicha rescisión si, por cualquier motivo: (a) Guardian (o el contratista de Guardian) cierra temporalmente o reduce la producción de los Productos en las unidades o la planta (i) en las cuales, o dentro de las cuales, se fabrica el Producto (o cualquier componente del mismo) o (ii) más cercanas al punto de entrega identificado en el Contrato, en cualquier caso, durante 15 días consecutivos o 20 días en cualquier período de 30 días o (b) Guardian (o el contratista de Guardian) cierra la terminal (i) donde se almacena el Producto (o cualquier componente de este) o (ii) más cercana al punto de entrega identificado en el Contrato, en cualquier caso, durante 15 días consecutivos o 20 días en cualquier período de 30 días.

22. Posibilidad de cesión. El Cliente no puede ceder, delegar ni transferir de otro modo ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud del Contrato sin el consentimiento previo por escrito de Guardian, ya sea en relación con una venta de acciones, venta, transferencia o arrendamiento de todos o sustancialmente todos los activos del Cliente, fusión o de otro modo por aplicación de la ley. La solicitud de dicho consentimiento por parte del Cliente debe estar acompañada de la Solicitud de crédito de Guardian, y estará sujeta a la evaluación que lleve a cabo Guardian de la Solicitud de crédito completada y firmada por el cesionario propuesto. Ninguna cesión o delegación por parte del Cliente eximirá al Cliente de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato.

23. Sucesores y cesionarios permitidos. El Contrato será vinculante y redundará en beneficio de las partes del presente y sus respectivos sucesores y cesionarios permitidos.

24. Notificación. Todas las notificaciones, consentimientos, comunicaciones o transmisiones en virtud del Contrato deberán elaborarse por escrito y se considerarán recibidos el día de la entrega (o, si ese día no es un día hábil, el siguiente día hábil) si se entregan personalmente en mano o se envían por correo electrónico (con confirmación por escrito de la transmisión completada); o en el plazo de un (1) día hábil si se envían a través una empresa de mensajería de buena reputación mediante servicio de entrega al día siguiente dirigido a la parte a la que se entrega dicha notificación a la dirección de dicha parte indicada en el Contrato o a cualquier otra dirección que pueda especificar dicha parte en una notificación entregada de conformidad con esta sección.

25. Acceso a las instalaciones de Guardian. Si y en la medida en que el Producto vendido en virtud del presente se entregue desde cualquier instalación de Guardian (o del contratista de Guardian), Guardian (o el contratista de Guardian) tendrá derecho a exigir la firma de un Acuerdo de acceso antes de otorgar al Cliente, sus contratistas o sus agentes, acceso a dicha instalación. El Cliente acepta que él y sus contratistas y agentes cumplirán con todas las normas y reglamentaciones de seguridad de Guardian (o del contratista de Guardian) cuando se encuentren en las instalaciones de Guardian (o del contratista de Guardian) en relación con el cumplimiento del Contrato.

26. Preservación de validez. Estos Términos seguirán vigentes tras el vencimiento o la terminación del Contrato y el cese de las transacciones comerciales entre el Cliente y Guardian, y las obligaciones del Cliente en virtud del Contrato permanecerán en plena vigencia y efecto según sea necesario para el cumplimiento de estos Términos.

27. Ejemplares y transacciones electrónicas. El Contrato puede firmarse en ejemplares independientes, y todos estos ejemplares juntos constituirán un único y mismo acuerdo. Este Contrato puede firmarse y transmitirse por fax o correo electrónico (a través de .pdf o transmisión similar), y cualquier firma transmitida de este modo se tratará como un firma original. Las versiones formalizadas electrónicamente de una página de firmas a través del sistema de firma electrónica de DocuSign, Inc. implementado por cualquiera de las Partes también se considerarán como una página de firmas formalizada original. A solicitud de cualquiera de las Partes, la otra Parte confirmará de inmediato todas las copias electrónicas o por fax, y todas las versiones formalizadas electrónicamente, de cualquier página de firmas mediante la firma y entrega manual de una página de firmas original duplicada. El Contrato puede copiarse digitalmente y almacenarse en cintas y discos informáticos (el "Contrato digitalizado"). El Contrato digitalizado (una vez regenerado digitalmente en formato impreso), y cualquier fax, así como todos los registros informáticos de lo anterior, si se presentan como prueba en cualquier tribunal, arbitraje, mediación o procedimiento administrativo, será admisible entre las partes en la misma medida y bajo las mismas condiciones que otros registros comerciales originados y mantenidos en forma documental y ninguna de las partes objetará bajo el argumento de que dichos registros comerciales no se originaron ni se mantuvieron en forma documental en virtud de ninguna norma probatoria.